

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1977.-

Visto lo solicitado a fs. 1 por la Auxiliar Principal de 3a. del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 29, señorita Julia Laura Servetti, y siendo aplicables al caso las consideraciones expuestas en la Resolución nº 831 /77 (Expediente nº 1398/77),

SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono la diferencia de haberes entre el cargo de Auxiliar Principal de 7a. y el de Auxiliar Principal de 3a. (Personal Administrativo y Técnico) a favor de la agente Julia Laura Servetti durante el período comprendido entre el 3 de diciembre de 1976 y el 13 de mayo de 1977.

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la partida pertinente del presupuesto para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-



HORACIO H. MEREDIA